Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Colombia.
BOGOTA D.C. - Residencia Provincial
Transversal 22 BIS N° 59 - 52

29 ENE 2026

Doctora
YANET KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Ref: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS AÑO LECTIVO 2026.

La Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana Provincia Santa Ana, presenta la propuesta para LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, PARA LA VIGENCIA 2026, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

En desarrollo del contrato que se pretende ejecutar, nuestra Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana Provincia Santa Ana, como contratista asume la realización de las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece la confesión religiosa.
2. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
3. Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que fortalezcan el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en los diferentes documentos institucionales.
4. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas internas o externas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
5. Realizar la ejecución de los recursos asignados en el presente contrato de acuerdo con la propuesta económica detallada entregada y avalada por la Supervisión designada de la SED.
6. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
7. Realizar las reparaciones y el mantenimiento que requiera el inmueble de propiedad del departamento donde funciona el establecimiento educativo.
8. Aportar a su cargo las instalaciones donde funciona el establecimiento educativo para los casos donde el inmueble no es propiedad del departamento.
9. Cuidar y hacer mantenimiento a las instalaciones que son objeto de uso para los fines establecidos en el objeto del presente contrato.

Correos Electrónicos: provinciasantaana@gmail.com
//glomab4@hotmail.com

Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Colombia.
BOGOTA D.C. - Residencia Provincial
Transversal 22 BIS N° 59 - 52

10. Validar y depurar la información del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-, reportando regularmente las novedades del estado de matrícula.

11. Registrar los estudiantes matriculados en el SIMAT en la plataforma Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar -SIMPADE-, cumpliendo con los tiempos y criterios de diligenciamiento establecidos por el MEN.

12. Aportar con cargo al presente contrato el personal incluido en la canasta educativa, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al régimen laboral.

13. Dirigir y administrar el personal directivo docente, docente y administrativo que preste los servicios en el establecimiento educativo, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento, quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.

14. Prestar y garantizar el servicio educativo a los estudiantes acordados en la canasta educativa, matriculados en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT.

15. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios.

16. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro del marco legal vigente.

17. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, derechos académicos estipulados para los colegios oficiales, estableciéndose de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.

18. Reportar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, las novedades de carácter laboral del personal docente, directivo docente y administrativo oficial, propendiendo por el cumplimiento de las funciones y jornada laboral.

19. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.

20. Garantizar que los archivos -gestión documental- de la institución educativa permanezcan actualizados y organizados conforme a la ley general de archivos y a disposición del departamento.

Correos Electrónicos: provinciasantaana@gmail.com
//glomab4@hotmail.com

Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Colombia.
BOGOTA D.C. - Residencia Provincial
Transversal 22 BIS N° 59 - 52

21. Desarrollar durante la vigencia, cada una de las etapas del proceso de matrículas, haciendo los respectivos registros en el SIMAT, acorde con la resolución de gestión de cobertura que se encuentre vigente.

22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio

Por lo cual hacemos la presentación de la siguiente canasta educativa para la vigencia 2026.

Cordialmente,

HNA. LUZ DARY SUAREZ GARCIA
C.C.21.788.336 de Guatapé (Ant).

Correos Electrónicos: provinciasantaana@gmail.com
//glomab4@hotmail.com

Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Colombia.
BOGOTA D.C. - Residencia Provincial
Transversal 22 BIS N° 59 - 52

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PRESUPUESTO 2026

Contratar la Canasta Educativa para garantizar la oferta del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	10	$ 105.000.000,00
Contratación Coordinador		$ -	$ -		$ -
Docente Orientador		$ -	$ -		$ -
Docente de Apoyo	1	$ 6.325.746,00	$ 6.325.746,00	10	$ 63.257.460,00
Auxiliar administrativo - apoyo estrategia de permanencia	1	$ 7.819.035,80	$ 7.819.035,80	10	$ 78.190.358,00
Auxiliar administrativo - pagaduría	1	$ 5.298.973,50	$ 5.298.973,50	10	$ 52.989.735,00
Auxiliar administrativo	1	$ 5.140.367,80	$ 5.140.367,80	10	$ 51.403.678,00
Auxiliar de servicios generales	1	$ 2.351.389,10	$ 2.351.389,10	10	$ 23.513.891,00
Personal de acompañamiento y cuidado a residencia escolar		$ -	$ -		$ -
			SUBTOTAL RECURSO HUMANO		$ 374.355.122,00
Material Educativo	584	$ 29.000,00	$ 16.936.000,00	10	$ 169.360.000,00
			SUBTOTAL MATERIAL EDUCATIVO		$ 169.360.000,00
Suministros de oficina y servicios complementarios	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	10	$ 40.000.000,00
Gastos de administración	1	$ 2.048.000,00	$ 2.048.000,00	10	$ 20.480.000,00
Uso de infraestructura		$ -	$ -		$ -
			SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		$ 60.480.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	10	$ 75.000.000,00
			SUBTOTAL GASTOS GENERALES		$ 75.000.000,00
Estrategia de permanencia - mejoramiento docente	1	$ 12.724.164,76	$ 12.724.164,76		$ 12.724.164,76
			SUBTOTAL GASTOS ESTRATEGIA DE PERMANENCIA		$ 12.724.164,76
			TOTAL SAN ANDRÉS		$ 691.919.286,76

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA

SIGLA: C.H.C.S.A.

NIT No. 860.020.658-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: NAL. [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? INTERNACIONAL

TIPO: [0][3] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.

MUNICIPIO BOGOTA | DIRECCIÓN TRANSV. 22 BIS #59 - 52

TELÉFONOS: 3132872532 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. ATENCIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN	2. ATENCIÓN EN CENTROS DE SALUD
3 ATENCIÓN EN OBRAS APOSTOLICO SOCIALES	4 MISIONES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	X			DICIEMBRE 24 DEL 2025	$ 661.450,110,00
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	X			DICIEMBRE 9 DEL 2024	$ 630.106.346,10
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	X			DICIEMBRE 6 DEL 2023	$ 418.248.570,73
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	X			DICIEMBRE 3 DEL 2022	$ 424.920.547,00
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	X			DICIEMBRE 12 DEL 2021	$ 402.386.882,00
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	X			DICIEMBRE 11 DEL 2020	$ 411.724.905,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MARTINEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BERNAL | NOMBRES: GLORIA INES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 41.644.500

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Gloria Martinez Bernal

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Enero del 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **41.644.500**

MARTINEZ BERNAL

APELLIDOS

GLORIA INES

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1954**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

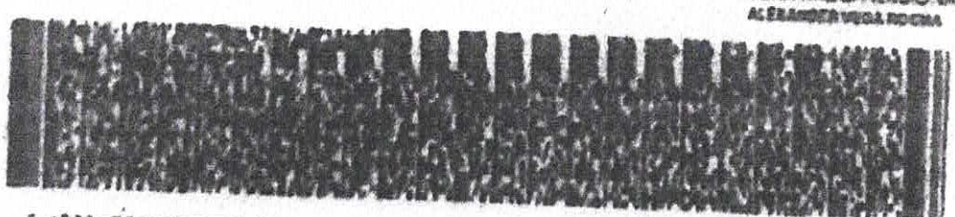
A+ G.S. RH

F SEXO

13-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01182837-F-0041644500-20200915 0071497477A 1 9912814652



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.788.336

SUAREZ GARCIA
APELLIDOS

LUZ DARY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1974
GUATAPE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-NOV-1992 GUATAPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1100100-36128371-F-0021788336-20041022 00003 04296I 02 184123433

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana", identificada con el NIT 860.020.658-1 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Transversal 22 Bis No. 59-52 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: provinciasantaana@gmail.com. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 25 de septiembre de 1961 según Decreto Arzobispal de convalidación 213 del 26 de diciembre de 2011. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto Prot. n. 11649/14 del 14 de enero de 1898. Que mediante Decreto Arzobispal 214 del 26 de diciembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 003523 del 21 de noviembre de 1961.
2. Que también se ha denominado: Comunidad de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma es anunciar y hacer presente el amor de Dios mediante la práctica de la caridad en servicio a los *más pobres y necesitados*
6. *Que su representante legal inscrita es la* Reverenda Hermana Gloria Inés MARTÍNEZ BERNAL en su *carácter de Superiora Provincial*, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.644.500 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2028.
7. Que los demás cargos inscritos son:
   - Representante Legal - Suplente: la Reverenda Hermana Marlén Rocío RIAÑO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.811 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.
   - Ecónoma y Administradora: la Reverenda Hermana Marisol RIVAS BUSTOS, identificada con cédula de extranjería No. 7384786 de Bogotá. Su periodo de gobierno va desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2028.
   - Revisor Fiscal - Titular: el señor César Evelio ANZOLA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.243.171 expedida en Suba, con tarjeta profesional No.90133-T.
   - Contadora: la señora Yina Andrea MOLINA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.125.302 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No.147840-T.
8. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
9. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor arzobispo de Bogotá.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025.

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ
CANCILLERÍA

Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Colombia.
BOGOTA D.C.
Residencia Provincial
Transversal 22 BIS N° 59 - 52

Yo, Hna. **GLORIA MARTINEZ BERNAL**, identificada con C.C. 41.644.500 de Bogotá, Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, de la Provincia Santa Ana, identificada con NIT.860.020.658-1 en uso de mis facultades legales.

DELEGO Y AUTORIZO

A la Hna. Luz Dary Suárez García, identificada con cédula de ciudadanía N°21.788.336 de Guatapé - Antioquia, para realizar los trámites necessários relacionados com el contrato de Administración de Servicios de la Normal Superior María Auxiliadora del Municipio de San Andrés (Santander).

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá D.C, a los (06) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

Hna. GLORIA MARTINEZ BERNAL
C.C. 41.644.500 de Bogotá
Superiora Provincial – Representante Legal HCSA
Correo: glomab4@hotmail.com
Teléfonos: 3132872532 – 601 4325930

12570

NOTARIA 71

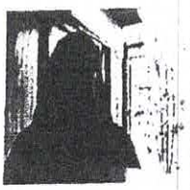
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2026-01-08 10:19:22

Ante mi GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: MARTINEZ BERNAL GLORIA INES identificado con C.C. 41644500

zu9vq



Quien manifiesta que la firma puesta en este documento es suya y que el contenido del presente es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x _____

FIRMA

LA PRESENTE AUTENTICACION CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER FIRMADA POR EL USUARIO

NOTARIA (E) 71 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA
2025-026485 EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Hermanas de la Caridad de Santa
Ana, Colombia.
BOGOTA D.C.
Residencia Provincial
Transversal 22 BIS N° 59 - 52

Yo, Hna. **GLORIA MARTINEZ BERNAL**, identificada con C.C. 41.644.500 de Bogotá, Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, de la Provincia Santa Ana, identificada con NIT.860.020.658-1 en uso de mis facultades legales.

MANIFIESTO QUE:

Otorgo poder amplio y suficiente a la Hna. Luz Dary Suárez García, mayor de edad de nacionalidad colombiana, domiciliada en San Andrés- Santander e identificada con cédula de ciudadanía N°21.788.336 de Guatapé - Antioquia, para realizar todos los actos relacionados com el contrato de Administración de Servicios de la Normal Superior María Auxiliadora del Municipio de San Andrés (Santander).

Mi apoderada queda ampliamente facultada para negociar, desistir, transigir, substituir, recibir, entregar, aclarar y en general para desarrollar todas las facultades necesarias para el cumplimiento total de este mandato, de modo que no se alegue que le faltaron atribuciones para ejercer dicho poder, incluyendo las demás facultades contempladas em el Art. 70 del C.P.C.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá D.C, a los (06) días del mes de enero de 2026.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN

Hna. Gloria Martínez Bernal

Hna. GLORIA MARTINEZ BERNAL
C.C. 41.644.500 de Bogotá
Superiora Provincial – Representante Legal HCSA
Correo: glomab4@hotmail.com
Teléfonos: 3132872532 – 601 4325930

Acepto,
Hna. Luz Dary Suárez García
N°21.788.336 de Guatapé - Antioquia

NOTARIA 71

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

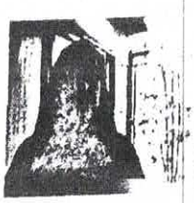
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2026-01-08 10:19:18

Ante mí GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA NOTARIA (E) 71 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C Compareció: MARTINEZ BERNAL GLORIA INES

Identificado con C.C. 41644500

zu9vj



Quien manifiesta que la firma puesta en este documento es suya y que el contenido del presente es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Glor. Gloria Martinez Bernal

FIRMA

LA PRESENTE AUTENTICACION CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES

NOTARIA (E) 71 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
GUERRERO MARTINEZ ADRIANA MARGARITA
2025-026465-6 18 DE DICIEMBRE DE 2025

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.7525752 19 de enero de 2025		
CONTRATISTA:				CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA		
Nit o C.C. No.				860.020.658-1		
CONCEPTO:				PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL				"SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, CIENTO DIEZ" $661.450.110.00 COP)		
VALOR ADICIONAL						
ANTICIPO INICIAL (0 %):						
ANTICIPO ADICIONAL (0 %):						
PLAZO INICIAL:				**(10) MESES**		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:						
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR						
SUPERVISOR:				EDWING LUJAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ		
FECHA DE INICIACION:				**25/02/2025**		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.			
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.			
FECHA DE TERMINACION:				**24/12/2025**		
MUNICIPIO:				San Andrés - Santander		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		

En Bucaramanga, Se firma para tramite de pago, a los veintinueve" días (29) días del mes diciembre de 2025. YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE, en calidad de secretaria de Educación del Departamento y, LUZ **DARY SUAREZ GARCIA**, Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA se celebró el contrato y/o Convenio No. CO1.PCCNTR. 7525752 del 19 de febrero de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE CANASTA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato por el cumplimiento del plazo pactado

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo Final suscrita el día 18 del mes de diciembre del 2025.

Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS ($661,450,110.00 COP)

5. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$661,450,110.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$ 198.435.033,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$ 132.290.022,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		$ 132.290.022,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 4		$ 132.290.022,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 28.462.592,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 37.682.419,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 661.450.110,00**	**$ 661.450.110,00**

6. *Que se han realizado los siguientes pagos:*

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
25E01205	01/08/2025	ACTA No. 1	$ 198.435.033,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
25E01901	08/10/2025	ACTA No. 2	$ 132.290.022,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
25E02628	19/12/2025	ACTA No. 3	$ 132.290.022,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
En tramite	En tramite	ACTA No. 4	$ 132.290.022,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$ 28.462.292,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS

7. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

8. Que el día cuatro (04) del mes febrero de 2025 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Seguros del estado

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
465-47-994000012401	CUMPLIMIENTO	19/02/2025	20/06/2026
465-47-994000012401	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	19/02/2025	20/12/2028
465-47-994000003694	RESPONSABILIDAD CIVIL	19/02/2025	20/12/2025
465-47-994000012395	CALIDAD DE SERVICIO	19/02/2025	20/06/2026

9. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al departamento de Santander, mediante acta de entrega suscrita el día 18 del mes diciembre de 2025

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. CO1.PCCNTR. 7525752 del 19 de febrero de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS **($28,462,592.00 COP)** comprometiéndose la Secretaría de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintinueve días (30) días del mes diciembre de 2025.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

LUZ DARY SUAREZ GARCIA
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA,

EDWING LUJAN GONZALEZ MARTINEZ,
SUPERVISOR

Proyectó: Adriana Marcela Flórez Mayorga, CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE APOYO A PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO		
CONTRATO No. Y FECHA:				SECOP No. 5921763 GUANE No. 00130 FECHA: 9 de febrero de 2024		
CONTRATISTA:				CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA		
Nit o C.C. No.				860.020.658-1		
OBJETO:				LA IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROOLLO PEDAGOGICO, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL:				$630.106.346,00		
VALOR ADICIONAL:				[illegible]		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				[illegible]		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				[illegible]		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL				[illegible]		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.				[illegible]		
PLAZO INICIAL:				DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL:				[illegible]		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				81%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				[illegible]		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR				[illegible]		
SUPERVISOR:				MARIA LOURDES LOPEZ GASCA Acto Administrativo del 09 de febrero de 2024		
FECHA DE INICIACION:				14-02-2024		
ACTA DE SUSPENSION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ACTA DE REINICIACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FECHA DE TERMINACION:				08/12/2024		
MUNICIPIO:				San Andres		
OFICINA GESTORA:				Secretaria de Educación		

En Bucaramanga, a los Doce (12) días del mes de mayo de 2025, se reunieron, **OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ**, en calidad de Secretario de Educación del Departamento y **GLORIA INES MARTINEZ BERNAL** quien comparece en calidad de Representante legal de la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA,** se celebró el contrato No. SECOP 5921763, GUANE No. 00130 del 9 de febrero de 2024, cuyo objeto fue la IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROOLLO PEDAGOGICO, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- DEPARTAMENTO DE SANTANDER.-.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, por finalización del plazo pactado.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte de la Supervisora el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo Final suscrita el día 21 del mes de abril de 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **$510.535.369,00** equivalente al 81 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$630.106.346,10	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0,00	
ANTICIPO INICIAL		$0,00
ANTICIPO ADICIONAL		$0,00
PAGO ANTICIPADO		$189.031.904,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 3		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 4		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 7		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 9		$44.107.444,21
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$0,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$44.107.444,21
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0,00
SUMAS IGUALES	**$630.106.346,10**	**$630.106.346,10**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
24E00720	15/05/2024	PAGO ANTICIPADO	$189.031.904,00	SGP Prestación de Servicios
24E01228	17/07/2024	ACTA No. 1	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios
24E01410	26/08/2024	ACTA No. 2	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios
24E01534	10/09/2024	ACTA No. 3	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios
24E01777	10/10/2024	ACTA No. 4	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios
24E01798	28/10/2024	ACTA No. 5	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios
24E01799	29/10/2024	ACTA No. 6	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

24E02009	25/11/2024	ACTA No. 7	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios
24E02010	25/11/2024	ACTA No. 8	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios
24E02175	13/12/2024	ACTA FINAL	$44.107.444,21	SGP Prestación de Servicios

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	31/03/2025	$75.453.532,89	736005307 BBVA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NO APLICA	$0,00	NO APLICA
TOTAL		**$75.453.532,89**	

9. Que los días nueve (09) y catorce (14) del mes febrero de 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)
4654799000009386	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2024	08/06/2025
4654799000009386	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	09/02/2024	08/06/2025
4654799000009386	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2024	08/12/2027
4654799000009386	CALIDAD DEL SERVICIO	09/02/2024	08/06/2025
46574994000002665	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	09/02/2024	08/12/2024

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue suministrado en la Escuela Normal Superior Antonia Santos, municipio Puente Nacional, del Departamento de Santander.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. SECOP **5921763**, GUANE No. **0130** del 9 de febrero de 2024, cuyo objeto fue IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROOLLO PEDAGOGICO, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- DEPARTAMENTO DE SANTANDER. –, declarándose las partes a **Paz y Salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la Supervisora del contrato, esta declara:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de **CERO PESOS ($0,00)**, correspondiente al pago del acta de recibo final, resulta

procedente que las partes intervinientes se declaren a **paz y salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. SECOP **5921763**, GUANE No. **0130** del 9 de febrero de 2024, comprometiéndose la Secretaría de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los Doce (12) días del mes mayo de 2025.

OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Hna. GLORIA INES MARTINEZ BERNAL
Representante Legal
CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA

MARIA LOURDES LOPEZ GASCA
SUPERVISORA

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				**SECOP: No.** CO1.PCCNTR.4644427 del 16 de febrero de 2023 **Guane:** No. 1004		
CONTRATISTA:				CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA		
Nit o C.C. No.				860.020.658-1		
CONCEPTO:				IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL				**$418,248,570.73**		
VALOR ADICIONAL				$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				**10 meses**		
PLAZO ADICIONAL:				Días, meses		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				Nombre del interventor Numero de contrato y fecha		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				Número de Identificación Tributaria o Cédula		
SUPERVISOR:				**YIRLEY MARCELA AVILA BECERRA** Acto para designar supervisor del 16 de febrero de 2023.		
FECHA DE INICIACION:				**22 DE FEBRERO DE 2023**		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				**3 DE DICIEMBRE DE 2023**		
MUNICIPIO:				SAN ANDRÉS SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DPTAL		

En Bucaramanga, a los 6 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron, Bernardo Patiño Mansilla en calidad de Secretario de Educación, YIRLEY MARCELA AVILA BECERRA, en calidad de Supervisor del Departamento y la Hermana LUZ DARY SUÁREZ GARCÍA, quien comparece como REPRESENTANTE LEGAL de la CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y HNA. LUZ DARY SUÁREZ GARCÍA, quien comparece como REPRESENTANTE LEGAL de la CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA se celebró el contrato y/o Convenio CO1.PCCNTR. 4644427 del 16 de febrero de 2023, cuyo objeto es IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio cumpliendo con el objeto en los términos fijados.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio, mediante el Acta de recibo Final suscrito el día 6 del mes de diciembre del 2023.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **$406.022.843,55** equivalente al 97,08% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$418,248,570.73**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$ 41.503.127,43
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$ 122.579.004,27
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		$ 120.906.010,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME		$ 121.034.701,85

DE SUPERVISION FINAL		
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 12.225.727,18
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	**$ 418,248,570.73**	**$ 418.248.570,73**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$0	
		ANTICIPO ADICIONAL	$0	
23E00632	26/04/2023	ACTA Nº 1	$ 41.503.127,43	SGP
23E01387	09/08/2023	ACTA No. 2	$122.579.004,27	SGP
23E02157	08/11/2023	ACTA No. 3	$120.906.010,00	SGP
		ACTA FINAL	$121.034.701,85	SGP

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día 22 del mes febrero de 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
465-47-994000007019	Cumplimiento del Contrato	17/02/2023	03/06/2024

465-47-994000007019	Calidad del Servicio	17/02/2023	03/06/2024
465-47-994000007019	Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	17/02/2023	03/12/2026
465-74-994000001933	Resp. Civil Extracontractual	17/02/2023	03/12/2023
N/A	OTRAS		

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 4644427 del 16 de febrero de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el último desembolso por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS. ($ 121.034.701,85) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No 4644427 del 16 de febrero de 2023, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 6 días del mes diciembre de 2023.

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

P.P. HNA. LUZ DARY SUAREZ GARCÍA
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD (Apoderada)

YIRLEY MARCELA ÁVILA BECERRA
SUPERVISOR

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				**No. CO1.PCCNTR.3517361** **Guane: No. 728** 28 de Enero de 2022		
CONTRATISTA:				CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.		
Nit o C.C. No.				860.020.658-1		
CONCEPTO:				IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS** PARA LA VIGENCIA 2022		
VALOR INICIAL				**$ 424.920.547,39**		
VALOR ADICIONAL				N.A.		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				N.A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				N.A		
PLAZO INICIAL:				10 MESES Y 1 DIA		
PLAZO ADICIONAL:				N.A.		
INTERVENTOR CONTRATO				N.A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				N.A		
SUPERVISOR:				ADRIANA MARCELA CASTELLANOS-Acto designación de supervisión del 28 de enero de 2022 NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN: Acto designación de supervisión del 16 de mayo de 2022 ALBA ELISA GONZALEZ YANES: Acto designación de supervisión del 08 de noviembre de 2022		
INTERVENTOR CONTRATO				N.A		
FECHA DE INICIACION:				03 DE FEBRERO DE 2022		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	Ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				4 DE DICIEMBRE DE 2022		
MUNICIPIO:				SAN ANDRÉS - SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER		

En Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron, **BERNARDO PATIÑO MANSILLA,** en calidad de Secretario de Educación del Departamento y **LUZ DARY SUÁREZ GARCÍA**, quien comparece en nombre propio y en calidad de Representante legal de **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana se celebró el contrato No. 728 CO1.PCCNTR.3517361 del 28 de enero de 2022, cuyo objeto es IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS** PARA LA VIGENCIA 2022.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, cumpliendo con el objeto en los términos fijados.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final del suscrita el día 15 de Diciembre de 2022.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución financiera del contrato fue de **$422.767.449,76** equivalente al 99.49% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 424.920.547,39**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0	
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$ 84.984.109,47
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$ 127.349.511,41
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Nº 3		$ 126.589.594,61
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 83.844.234,27
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (DESERCIÓN ALUMNOS)		$ 2.153.097,63
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00.00
SUMAS IGUALES	**$ 424.920.547,39**	**$ 424.920.547,39**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22E00499	04/04/2022	ACTA Nº 1	$84.984.109,47	SGP
22E01450	26/08/2022	ACTA No. 2	$127.349.511,41	SGP
22E02140	11/09/2022	ACTA No. 3	$126.589.594,61	SGP
EN TRAMITE		ACTA FINAL	$ 83.844.234,27	SGP

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$ -0-	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$ -0-	
TOTAL		$ -0-	

9. Que el día tres (03) del mes febrero de 2022 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
465-47-99000005159	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	28/01/2022	30/06/2023
465-47-99000005159	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/01/2022	31/12/2025
465-47-99000005159	CALIDAD DEL SERVICIO	28/01/2022	30/06/2023
465-74-994000001156	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/01/2022	31/12/2022

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita el día XX mes de XX de XXXX. para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (NO APLICA)

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 00000728 CO1.PCCNTR.3517361 del 28 de Enero de 2022 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 27/100 MONEDA CORRIENTE. ($83.844.234,27),** correspondiente al pago del acta final , resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 00000728 - CO1.PCCNTR.3517361 del 28 de Enero de 2022, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2022.

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

HNA. LUZ DARY SUÁREZ GARCÍA
Contratista
Representante Legal de la Entidad

NAYA GUTIERREZ PINZON
Supervisora

Proyectó: Naya Gutiérrez Pinzón – Líder Cobertura Educativa SED

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	**AP-JC-RG-13**
		VERSIÓN	**9**
		FECHA DE APROBACIÓN	**23/05/2016**
		PÁGINA	**1 de 3**

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				**No.** CO1.PCCNTR.2345691 **Guane:** No. 926 **Fecha:** 17 de marzo de 2021		
CONTRATISTA:				CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA		
Nit o C.C. No.				860.020.658-1		
CONCEPTO:				IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS** PARA LA VIGENCIA 2021		
VALOR INICIAL				**$402.386.610,oo**		
VALOR ADICIONAL				$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				**8 meses y 24 dias**		
PLAZO ADICIONAL:				Dias, meses		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				Nombre del interventor Numero de contrato y fecha		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				Numero de Identificación Tributaria o Cedula		
SUPERVISOR:				ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ **Acto para designar supervisor del 27 de febrero de 2021.**		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				Nombre del interventor Numero de contrato y fecha de este		
FECHA DE INICIACION:				**19 de marzo de 2021**		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				12/12/2021		
MUNICIPIO:				SAN ANDRES SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL		

En Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS, en calidad de Secretaria de Educación y la Hermana ELIZABETH TARAZONA DELGADO, quien comparece en nombre propio o en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. **Que entre el Departamento de Santander y LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA PROVINCIA RELIGIOSA DE SAN JOSE, se celebró el contrato y/o Convenio No. 2345691 (926) del 17 de Marzo de 2021, cuyo objeto es IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE**

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	2 de 3

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto contractual, como se puede evidenciar en los Informes del Contratista.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita el 17 de Diciembre de 2021.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $402.386.610,oo equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$402.386.610,oo	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0	
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº 1		$ 80.477.322
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº 2		$120.715.983
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL Nº 3		$120.715.983
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$ 80.477.322
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$000
SUMAS IGUALES	**$402.386.610**	**$402.386.610**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
21E00650	24/05/2021	ACTA Nº. 1	$ 80.477.322	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
21E01054	12/08/2021	ACTA No. 2	$120.715.983	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
21E01802	22/11/2021	ACTA No. 3	$120.715.983	SGP PRESTACION DE SERVICIOS
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$80.477.322	SGP PRESTACION DE SERVICIOS

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación) NO APLICA

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día dieciseis (16) del mes de marzo de 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	3 de 3

Aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
465-47-994000003344	CUMPLIMIENTO	12/03/2021	12/06/2022
465-47-994000003340	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/03/2021	12/12/2024
465-47-994000003340	CALIDAD DEL SERVICIO	12/03/2021	12/06/2022

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento de Santander, mediante acta de recibo final suscrita el día 17 de diciembre de 2021, para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. 2345691 (926) de 2021 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de Ochenta millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos veintidós pesos M/cte ($ 80.477.322) correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 2345691 (926) de 2021, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021.

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
SECRETARIA DE EDUCACION

Hna. Elizabeth Tarazona

HNA. ELIZABETH TARAZONA DELGADO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ

264 91

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS		
CONTRATO No. Y FECHA:				096 del 12 de Febrero 2020		
CONTRATISTA:				CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA		
Nit o C.C. No.				860.020.658-1		
CONCEPTO:				LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2020.		
VALOR INICIAL				$411.724.905		
VALOR ADICIONAL						
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):						
ANTICIPO ADICIONAL (XX.XX %):						
PLAZO INICIAL:				10 MESES		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:						
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR						
SUPERVISOR:				ALBA ELISA GONZALEZ YANES **Oficio de 12 de Febrero de 2020**		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:						
FECHA DE INICIACION:				13 DE FEBRERO DE 2020		
ACTA DE SUSPENSION					ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :					ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				11/12/2020		
MUNICIPIO:				SAN ANDRES SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL		

En Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS , en calidad de Secretaria de Educación y la Hermana ELIZABETH TARAZONA DELGADO, quien comparece en nombre propio o en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA PROVINCIA RELIGIOSA DE SAN JOSE, se celebró el contrato y/o Convenio No. 086 del 12 de Febrero de 2020, cuyo objeto es PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2020.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio, por cumplimiento del objeto en los términos fijados.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final sustentado el 14 de Diciembre de 2020.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $411.187.872.3 equivalente al 99.87 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$411.724.905	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$ 82.344.981
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		$ 122.980.438.80
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 3		$ 123.517.471.50
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 82.344.981
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 537.032,70
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$000
SUMAS IGUALES	$411.724.905	**$411.724.905**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
20E00779	08/06/2020	ACTA Nº. 1	$ 82.344.981	SGP
20E01178	18/08/2020	ACTA No. 2	$122.980.438.80	SGP
20E01511	07/10/2020	ACTA No. 3	$123.517.471.50	SGP
4. EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$82.344.981	SGP

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día trece (13) del mes de febrero de 2020 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
	ANTICIPO		
485-47-994000006943	CUMPLIMIENTO	12/02/2020	12/06/2021
485-47-994000006943	SALARIOS	12/02/2020	12/12/2023
485-47-994000006943	CALIDAD DEL SERVICIO	12/02/2020	12/06/2021
N/A	OTRAS		

267 94

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, Comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (solo cuando sea del caso) No Aplica.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. 096 del 2020 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de Ochenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos. M/cte ($ 82.344.981) correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 096, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2020.

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

HNA. ELIZABETH TARAZONA DELGADO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

ALBA ELISA GONZALEZ YANES
SUPERVISOR

República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACION DE SERVICIOS			
CONTRATO No. Y FECHA:				509 del 12 de Febrero 2019			
CONTRATISTA:				CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA			
Nit o C.C. No.				860.020.658-1			
CONCEPTO:				LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2019.			
VALOR INICIAL				$396,652,124.00			
VALOR ADICIONAL							
ANTICIPO INICIAL (%):							
ANTICIPO ADICIONAL (%):							
PLAZO INICIAL:				10 MESES			
PLAZO ADICIONAL:							
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:							
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR							
SUPERVISOR:				ALBA ELISA GONZALEZ YANES **Oficio de 12 de Febrero de 2019**			
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:							
FECHA DE INICIACION:				15 DE FEBRERO DE 2019			
ACTA DE SUSPENSION				ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	
ACTA DE REINICIACION :				ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	
FECHA DE TERMINACION:				13/12/2019			
MUNICIPIO:				*SAN ANDRES SANTANDER*			
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL			

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	2 de 4

En Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron, INES ANDREA AGUILAR ALDANA, en calidad de Secretaria de Educación y la Hermana ELIZABETH TARAZONA DELGADO, quien comparece en nombre propio o en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA PROVINCIA RELIGIOSA DE SAN JOSE, se celebró el contrato y/o Convenio No. 509 del 12 de Febrero de 2019, cuyo objeto es PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2019.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio, por cumplimiento del objeto en los términos fijados.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final sustentado el 13 de Diciembre de 2019.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de 392.611.620.50 equivalente al 98.9 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$396,652,124.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$79.216.607.80
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$117.800.558.70
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		$117.971.284.20
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		77.623.169.80
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$4.040.503.50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$000
SUMAS IGUALES	$396,652,124.00	$396,652,124.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
19E00454	25/04/2019	ACTA Nº. 1	**$79.216.607.80**	SGP
19E00857	05/07/2019	ACTA No. 2	$117.402.119.20	SGP
19E01661	01/11/2019	ACTA No. 3	$117.971.284.20	SGP
4. EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$77.281.718.80	SGP

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ( )

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día trece (13) del mes de febrero de 2019 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	**Hasta** (DDMMAAAA))
	ANTICIPO		
485-47-994000006312	CUMPLIMIENTO	12/02/2019	13/06/2020
485-47-994000006312	SALARIOS	12/02/2019	13/02/2022
485-47-994000006312	CALIDAD DEL SERVICIO	12/02/2019	13/06/2020
N/A	OTRAS		

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	4 de 4

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, Comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (solo cuando sea del caso) No Aplica.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. 509 del 2019 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de Setenta y siete millones seiscientos veintitrés mil ciento sesenta y nueve pesos con ochenta centavos. M/cte (77.623.169.80) correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 509, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2019.

INES ANDREA AGUILAR ALDANA
SECRETARIA DE EDUCACION

HNA. ELIZABETH TARAZONA DELGADO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

ALBA ELISA GONZALEZ YANES
SUPERVISOR

99
2020

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 509 DE 2019

CONVENIO No.:	509 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019
OBJETO:	LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2019
VALOR INICIAL:	$396.652.124,oo
VALOR ADICIONAL:	00.00
PLAZO INICIAL:	10 MESES
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
CONTRATISTA:	CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA
SUPERVISOR:	ALBA ELISA GONZALEZ YANES, designada con oficio de fecha 12 de febrero de 2019
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.
FECHA DE INICIACION:	15-02-2019
FECHA DE TERMINACION:	13-12-2019
MUNICIPIO:	SAN ANDRES
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En Bucaramanga, a los 23 días del mes de DICIEMBRE de 2019, se reunieron, INES ANDREA AGUILAR ALDANA, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y HNA. ELIZABETH TARAZONA DELGADO, quien comparece en calidad de Representante Legal de LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, como contratista con el fin de elaborar la presente acta Aclaratoria al acta de Liquidación por mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que por error involuntario de digitación en el CONSIDERANDO en el Numeral 7, se digitó mal la RELACION DE PAGOS.

ACUERDAN

1. Aclarar en el CONSIDERANDO en el Numeral 7, RELACION DE PAGOS , quedando de la siguiente manera:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
19E00454	25/04/2019	ACTA PARCIAL No. 01	$79.216.607,80	S.G.P.
19E00857	05/07/2019	ACTA PARCIAL No. 02	$117.800.558,70	S.G.P.
19E01661	01/11/2019	ACTA PARCIAL No. 03	$117.971.284,20	S.G.P.
EN TRAMITE		ACTA FINAL	$ 77.623.169,80	S.G.P.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

INES ANDREA AGUILAR ALDANA
SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL

HNA. ELIZABETH TARAZONA DELGADO
CONTRATISTA

ALBA ELISA GONZALEZ YANES
SUPERVISORA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 14:54:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600206581
Código de Verificación	860020658126012314543 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 19:09:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41644500
Código de Verificación	41644500260122190925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 10:37:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21788336
Código de Verificación	21788336260106103709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289716998

PIB
15:13:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA identificado(a) con NIT número 8600206581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

104

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290035233

PIB
11:35:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA INES MARTINEZ BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41644500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287726953

PIB
10:57:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY SUAREZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21788336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

106

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:59:46 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41644500**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ BERNAL GLORIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [illegible]

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación SUNOCU
Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:33 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **21788336**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ GARCIA LUZ DARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 33552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [illegible]

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 11:39:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41644500** y Nombre: **GLORIA INES MARTINEZ BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133572592** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

108

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 07:07:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21788336** y Nombre: **LUZ DARY SUAREZ GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131785811** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrita HNA. GLORIA INÉS MARTÍNEZ BERNAL identificado con C.C. No. 41.644.500 expedida en Bogotá., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informada de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de San Andrés, el día veintiséis (26) de enero del 2026.

Firma 
Nombre: HNA. GLORIA INÉS MARTÍNEZ BERNAL
Cédula 41.644.500 de Bogotá.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrita HNA. LUZ DARY SUÁREZ GARCÍA identificado con C.C. No. 21.788.336 expedida en Guatapé Ant., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informada de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de San Andrés, el día siete (7) de enero del 2026.

Firma _____

Nombre: HNA. LUZ DARY SUÁREZ GARCÍA

Cédula 21.788.336 de Guatapé Ant.

112

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:23:04 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41644500,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ BERNAL GLORIA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

113

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:25:30 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **21788336,** Apellidos y Nombres **SUAREZ GARCIA LUZ DARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41644500 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 10:46 AM

Código Verificación: **1XKP3YDVZR**

Válida hasta: **26/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

115

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 21788336 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 07:57 PM

Código Verificación: **TEAZ5QJRLB**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

116

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215910241

(415)7707212489984(8020) 000014121591024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 6 5 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 22 BIS 59 52

42. Correo electrónico economatosanjose@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 3 2 5 9 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 6 1 1 1 2 1	8 5 3 0	1 9 6 1 1 1 2 1	6 8 1 0	4 9 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 10 14 33 42 48 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 23	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ BERNAL GLORIA INES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 10:05:52AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215910241

(415)7707212489984(8020) 000014121591024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 6 5 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 5 2 3	
73. Fecha	1 9 6 1 1 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 6 1 1 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215910241

(415)7707212489984(8020) 000014121591024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 6 5 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 1 6 4 4 5 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	BERNAL	GLORIA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 0 0 8 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIAÑO	MORALES	MARLEN	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215910241

(415)7707212489984(8020) 000014121591024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 0 6 5 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 4 3 1 7 1		9 0 1 3 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANZOLA	AGUILAR	CESAR	EVELIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 5 3 0 2		1 4 7 8 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOLINA	RAMOS	YINA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 4 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-26 11:54

Razón social

CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA

NIT

860020658	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

SERVICIOS DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, EDUCACION Y ARRENDAMIENTOS.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLORIA	INES	MARTINEZ	BERNAL

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	41644500

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$16.715.327.000,00
Ingresos no operacionales	$1.047.887.000,00
Otros	$774.789.000,00
TOTAL	$18.538.003.000,00

Las cuentas bancarias de CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.447.945.720,00

Los bienes patrimoniales de CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$60.201.599,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA a la fecha son:

Concepto	Saldo
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$2.919.028.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-22 17:36

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUZ	DARY	SUAREZ	GARCIA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	21788336

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GUATAPÉ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

129

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118722977506

(415)7707212489984(8020) 000211872297750 6

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
2178833 6	8	SUAREZ	GARCIA	LUZ	DARY	4

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28.Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0010					7,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	5,000,000	Deudas	30	3,784,000	Total patrimonio líquido	31	1,216,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	60,704,000	43	234,000	58	0	74	11,866,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	4,127,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	56,577,000	46	234,000	61	0	78	11,866,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	17,756,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	17,756,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	17,756,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	234,000	70	0	87	11,866,000
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	38,821,000	57	234,000	73	0	90	11,866,000

Ren. líquida céd. gen.	91	68,677,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	17,763,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	50,914,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	50,914,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	50,914,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	35,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	64,000
Retenciones año gravable a declarar	132	14,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	498,000	Total saldo a pagar	136	385,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 338-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-09-22 / 11:53:25 AM
2025-0 Fecha Acuse de Recibo 1:53:25
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900373310174

2025385162147 2

PRELIMINAR

GRUPO TRIBUTARIO

Bogotá, D.C., enero 08 de 2026

Señores
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

El suscrito Revisor Fiscal Principal de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, NIT 860.020.658, identificado con cédula de ciudadanía 79.243.171 de Bogotá, me permito certificar que, a diciembre de 2025, la Congregación en mención ha cancelado oportunamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y que, por lo tanto, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Igualmente certifico que la congregación ha cumplido en su oportunidad con la obligación de presentar y cancelar las obligaciones tributarias de carácter nacional y Municipal a la que está obligada.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

CESAR E. ANZOLA AGUILAR
Revisor Fiscal
T.P. 90133-T
C.C. 79.243.171 de Bogotá

Tel.: 467 5459 - Cel.: 311 589 0974 - 310 202 0693
Carrera 13 # 38-76, Of. 506 Bogotá, Colombia.
E-mail: grupotributariocontable@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79243171

ANZOLA AGUILAR
APELLIDOS

CESAR EVELIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

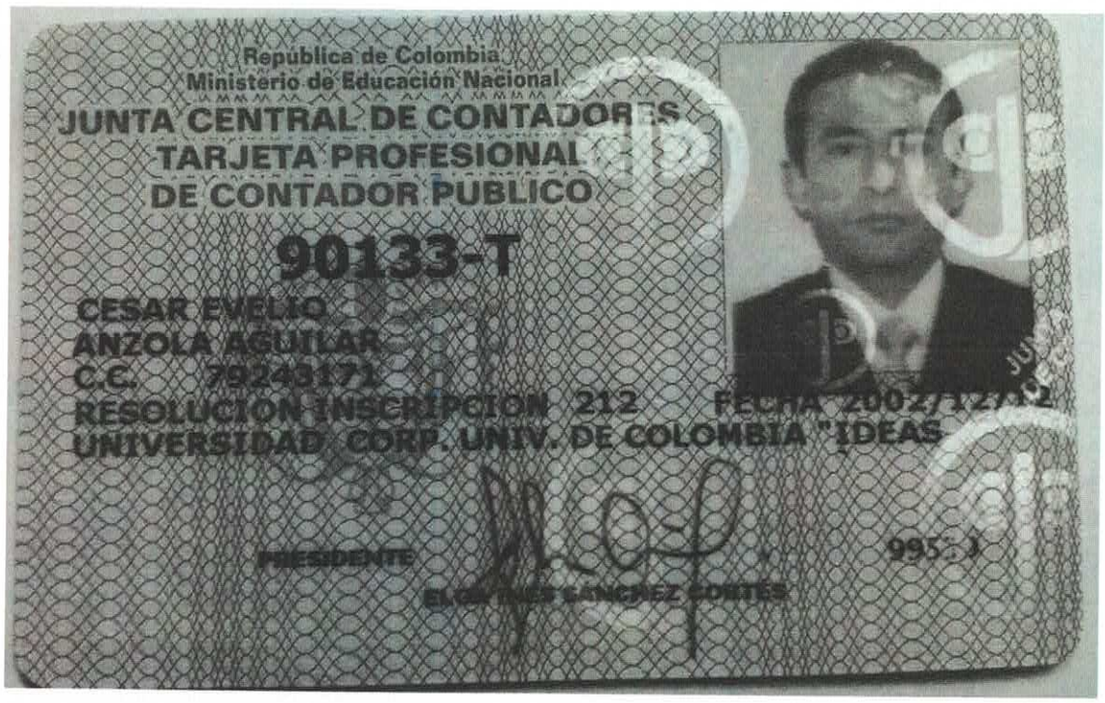
FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1968
YACOPI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-1986 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

R-1500112-42080794-M-0079243171-20000810 12584 00180A 01 089000096



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

90133-T

CESAR EVELIO
ANZOLA AGUILAR
C.C. 79243171
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 2002/12/12
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE COLOMBIA "IDEAS

PRESIDENTE

995 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0EA2C26744194FA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR EVELIO ANZOLA AGUILAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79243171 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 90133-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA AN, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8600206581, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-606-82-02054-8, con una antigüedad de TRECE (13) año(s).

Se expide en SAN ANDRES, a los veinte y tres (23) días del mes de enero de 2026, con destino a: GOBERNACION DE SANTANDER

